

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo CER)

|                               |                                               |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Ingeniería Informática |
| Universidad solicitante       | Universidad San Jorge                         |
| Universidad/es participante/s |                                               |
| Centro/s                      | Escuela de Arquitectura y Tecnología          |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

El título se modifica con el objetivo de adaptarlo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ingeniería informática y de sistemas”, como la adaptación de la memoria verificada al nuevo formato de memoria del anexo II del R.D. 822/2021.

La modificación elimina la modalidad de impartición semipresencial, quedando el título ofertado únicamente en modalidad presencial e incluye la oferta de la mención dual.

El resto de cambios incluidos en la propuesta de Modificación del Título Oficial no afecta a su naturaleza y objetivos, aunque se proponen dos recomendaciones para la mejora de la memoria en futuros procesos de modificación del plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

Además, se proponen las siguientes **recomendaciones** para mejorar la memoria en **futuros procesos de modificación de la titulación**.

- Reducir la extensión de la memoria de verificación para ajustarse a lo dispuesto en RD 822/2021.
- Reducir la explicación sobre por qué este título no se ajusta completamente a la Resolución de 08/06/2009 de la Secretaría General de Universidades —que publica el acuerdo del Consejo de Universidades con recomendaciones para la propuesta de memorias de solicitud de títulos oficiales en ámbitos como la Ingeniería Técnica Informática, especialmente en lo relativo a los Resultados de Formación y Aprendizaje (RFAs) y a los créditos de las menciones—, y se toma como referencia el nuevo acuerdo de la Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática (CODDII) de noviembre de 2024. Esta explicación, simplificada, deberá incluirse en la memoria.

Se han evaluado favorablemente todos los aspectos señalados en el formulario de modificación que son los siguientes:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

| APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN                                                         | MODIFICACIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.10 - Justificación del interés del título                                                    | Se introduce la justificación de las modificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos                 | 1.2. Se introduce el ámbito de conocimiento: Ingeniería informática y de sistemas;1.3. Se selecciona la mención dual afirmativamente. Se anexionan el Contrato Formativo para la Formación en Alternancia, los Convenios de Convenios de Cooperación Educativa para el Desarrollo de un Programa de Formación Dual en la titulación con las empresas participantes y los Proyectos Formativos. Se señala que en dichos Convenios y en el apartado 3. Admisión, reconocimiento y movilidad, se recoge la posibilidad del alumnado de abandonar la Mención Dual y volver al itinerario general siempre que no hayan cursado más de la mitad de los créditos de la misma. |
| 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente | 1.11. Se introducen los principales objetivos formativos del título; Se introducen los objetivos formativos de la mención dual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas                                | Se introducen los perfiles fundamentales de egreso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas                      | 1.5. Se confirma el centro responsable. Se introduce el número total de plazas ofertadas en el título resultante de adicionar las plazas de la modalidad semipresencial que se elimina e incluyendo las plazas de la mención dual;1.6. Confirmada la ahora única modalidad presencial;1.7. Se modifican los totales por tipología optativa y obligatoria;1.8. Se señala el idioma castellano;1.9. Se introduce el número total de plazas ofertadas en el centro y el número de plazas de la modalidad presencial tras la adición de plazas de la modalidad semipresencial.                                                                                             |
| 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje                                          | Se introducen los resultados de aprendizaje de la titulación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión                                             | Actualización y adaptación al formato del Real Decreto 822/2021 incluyendo la mención dual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos                                  | Actualización y adaptación al formato del Real Decreto 822/2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida                                        | Actualización y adaptación al formato del Real Decreto 822/2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN                              | MODIFICACIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas                           | 4.1. Inserción de las modificaciones efectuadas en el plan de estudios. Actualización y adaptación al formato del Real Decreto 822/2021. Despliegue de la mención dual. Adjudicación de los resultados de aprendizaje de titulación a las asignaturas. |
| 4.2 - Actividades y metodologías docentes                           | Actualización conforme al Real Decreto 822/2021.                                                                                                                                                                                                       |
| 4.3 - Sistemas de evaluación                                        | Actualización conforme al Real Decreto 822/2021.                                                                                                                                                                                                       |
| 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia                     | 5.1. Actualización de la descripción de los perfiles básicos del profesorado; 5.2. Actualización y adaptación de otros recursos humanos al Real Decreto 822/2021.                                                                                      |
| 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios | 6.1. Actualización conforme al Real Decreto 822/2021; 6.2. Actualización conforme al Real Decreto 822/2021. Modificación y adición de convenios.                                                                                                       |
| 7.1 - Cronograma de implantación                                    | Actualización conforme a la modificación.                                                                                                                                                                                                              |
| 7.2 - Procedimiento de adaptación                                   | No procede.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad                     | Inserción del enlace del SIGC del centro responsable de la titulación.                                                                                                                                                                                 |
| 8.2 - Información pública                                           | Inserción en este apartado de los medios de información pública.                                                                                                                                                                                       |
| 8.3 - Anexos                                                        | Se anexiona la memoria de modificación sustancial del título para la ACPUA.                                                                                                                                                                            |
| 9.1 - Responsable del título                                        | Actualización de datos.                                                                                                                                                                                                                                |
| 9.2 - Representante legal                                           | Actualización de datos.                                                                                                                                                                                                                                |
| 9.3 - Solicitante                                                   | Actualización de datos.                                                                                                                                                                                                                                |
| 11 - Informe del SIGC                                               | Se anexiona el informe del SIGC.                                                                                                                                                                                                                       |

*De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.*

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES